



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Manuel Guillermo Ordoñez Triana
Interesados	Manuel Guillermo Ordoñez Cortes y otro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00109-00
Providencia	Auto interlocutorio #256
Decisión	Solicita corrección

Tomando en consideración que la sentencia aprobatoria de partición de fecha del 02 de septiembre de 2021, se precisó que los bienes objeto de adjudicación correspondían a los folios de matrícula, 357-15560 y 357-15599, lo que concuerda con la diligencia de inventarios y avalúos, la demanda y los títulos de propiedad, es evidente que el trabajo de partición, contiene un error salvable referido por el partidor, en consecuencia se debe atender a dicho trabajo con omisión del folio de matrícula 307-75391, tal como lo refiere en el escrito presentado por el apoderado.

Así las cosas, se ORDENA la corrección del oficio N. 903 J1PFG-C emitido el 14 de septiembre de 2021, toda vez que el número de matrícula inmobiliaria no corresponde al estipulado en la sentencia emitida, evidenciando que la matrícula inmobiliaria es la **N. 357-15560** y no la **N.357-155560**.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dcc5099b3c13db71f3cb6f202b14e65e768cbcf728aece105c20d952121f47**

Documento generado en 25/05/2022 04:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>